



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 833

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
 SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
 SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. VICTOR FRANCISCO CHIÓFALO
 SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
 SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
 SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
 SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
 SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA
 SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
 VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
 Magíster JULIO ANTONIO VIVERO
 Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
 Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
 Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
 Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
 Sr. FERNANDO MEZA
 Sra. NATALIA GIMÉNEZ
 Sr. ANDRES MUTINELLI
 Sr. MANUEL SANCHEZ
 Sr. FRANCISCO FONSECA
 Sr. JUAN ROSSBERG
 Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
 SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
 DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

NÚMERO: 833
FECHA DE PUBLICACIÓN: 15 de Abril de 2016.-
AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX- N°219/15: « Inscribase en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a los efectos de poder realizar actos de disposición sobre el excedente de terreno denominado catastralmente como: parcela 17(Lote 15 Z), manzana 1, chacra 184, sección 14 de este Municipio»-----Pág.3 a 5

DECRETO N° 299/15: « Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal IX- N° 219/15»-----Pág.5

DECRETO N° 268/16: «Dejase a cargo del Departamento de Inspecciones y la División de Reinspecciones de la Dirección de Contralor Bromatológico .»-----Pág.6

DECRETO N°560/16:« Designase, como Director General de Atención al Empresario, al Comerciante y Habilitaciones Comerciales .»-----Pág.7

DECRETO N°592/16:« Designanse, como Directores y Dejase a Cargo los Departamentos dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo»-----Pág.7 y 8

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016:-----Pág.8

ORDENANZA IX N° 219

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- INSCRÍBASE en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de poder realizar actos de disposición sobre el excedente de terreno denominado catastralmente como: parcela 17 (Lote 15 Z), manzana 1, chacra 184, sección 14 de este Municipio, que afecta la forma de un polígono de cuatro lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes:

- Al Norte: Dieciséis metros con veinte centímetros (16,20 m.), linda con la Rivera del río Paraná;
- Al Sur: Doce metros con noventa y un centímetros (12,91 m.), linda con la parcela 15, manzana 1, chacra 184, sección 14, de este Municipio;
- Al Este: Veintinueve metros con ochenta centímetros (29,80 m.) linda con tierra de propiedad municipal.
- Al Oeste: Treinta y seis metros con treinta y siete centímetros (36,37 m.) linda con tierra de propiedad Municipal.-

Totalizando una superficie de cuatrocientos trece metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (413,02 m²).

Todo conforme al Plano de Mensura N° 47.102 DGC, fecha de registro 13/09/11 y suscripto por el Agrimensor Oscar José Camblong, Matrícula Profesional N° 21.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Departamento ejecutivo a transferir en venta a favor de Iris Evangelina Brito- DNI N° 10848.431, o quien resulte titular de la parcela 15, manzana 001, chacra 184, sección 14, de este Municipio, el excedente de terreno cuya inscripción de dominio se dispone en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- FÍJASE como precio de venta el que surja de la tasación que efectuará el Tribunal de Tasación de la Provincia, dicho importe será notificado al interesado, el que contará con quince (15) días para aceptar y elegir la forma de Pago: al contado o en cuotas. El precio de contado deberá ser abonado dentro de los quince (15) días de su aceptación, ante la caja Municipal (bajo el Código 340, Venta de Bienes del Activo), recibo que será confeccionado por el sector de Tesorería.-

En el caso de adoptar por abonar en cuotas, éstas no podrán ser mayores de seis (06) y con los intereses que fije la Dirección General de Rentas ante quien se formalizará el respectivo convenio dentro de igual plazo.-

A tal efecto, autorizase a la Dirección General de Rentas formalizar los pagos con los solicitantes con los intereses establecidos y hasta en seis (06) cuotas, vencido dicho plazo sin que el interesado haya cumplimentado con el precio de venta, hasta los seis (06) meses por un interés estipulado por la comuna por el área competente, hasta los seis (06) meses contados a partir de la notificación antes dicha. En caso de no cubrirse el monto total de lo adeudado en dicho lapso, la Municipalidad procederá a su cobro por vía de apremios por el capital e interés, desvalorización monetaria y costas de juicio.-

ARTÍCULO 4º.- OTÓRGASE un plazo de doce (doce) meses, contados a partir de la notificación del precio de venta que surja para la tasación para formalizar la compra, vencido dicho plazo se anulará automáticamente lo autorizado en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º.- SUSCRIBIRÁ la escritura traslativa de dominio el señor Intendente Municipal, Cuyos gastos serán abonados por el adquirente.-

ARTÍCULO 6º.- OTÓRGASE un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de inscripción del inmueble en la Dirección General del Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia, para realizar los trámites que correspondan para la unificación de la parcela 17 (lote 15 Z), con la parcela 15, ambas de la manzana 001, chacra 184, sección 14, de este Municipio.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE como penalidad por incumplimiento del Artículo anterior, un recargo del doscientos por ciento (200%) en el valor de la Tasa General de Inmueble correspondiente a la parcela 17 indicada, reservándose la Municipalidad de Posadas, el derecho de realizar de oficio y a cargo del propietario el Plano de Mensura respectivo, una vez vencido el plazo estipulado en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 8º.- EL adquirente del excedente, cuyos datos catastrales se hacen mención en el Artículo 1º, está obligado a respetar los quince metros (15,00 m.) de camino de sirga detallado en el plano N° 47.102 DGC, fecha de registro 13/09/11, sin que esto implique indemnización alguna por parte del Municipio y/o de terceros a favor del adquirente.-

ARTÍCULO 9°.- DETERMÍNASE como disposiciones particulares de uso del predio que por

la presente Ordenanza se autoriza en venta, las siguientes:

- Carácter: No podrá tener otro destino que el Espacio Parquizado y con finalidad recreativa;
- Estructura Parcelaria: De acuerdo a zonas con mínimas para fraccionamiento del Punto 3.3 del Código de Planeamiento Urbano;
- Tipología Edilicia: Sólo se permitirá cerramientos laterales y el uso como Espacio Parquizado y de espacio particular;
- Altura Máxima: Las construcciones a realizarse en el excedente no podrán superar la altura máxima determinada por Cota 95.-

ARTÍCULO 10°.- ESTABLÉZCASE la suscripción de un "Convenio de Colaboración" con la Municipalidad de Posadas, antes de formalizarse la venta, el que podrá consistir en:

- a) El aporte de bienes servicios,
- b) El Mantenimiento, conservación, refacción y limpieza de espacios públicos.-

ARTÍCULO 11°.- EL "Convenio de Colaboración" referido en el Artículo anterior, deberá ser aprobado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 12°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 32 del día 26 de noviembre de 2015.-

DECRETO N° 299: De fecha 18 de Diciembre de 2015.-

« Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal IX- N° 219»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE Y TÉNGASE por Ordenanza IX N° 219, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 26/11/2.015, en su Sesión Ordinaria N° 32, de acuerdo al Visto y Considerando del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección de Comunicación Institucional y Prensa. Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo. Dn. Losada- Lic. Duarte - Ing. Florentín-

DECRETO N° 268, De fecha 01 de Marzo de 2016.-

« Dejase a cargo del Departamento de Inspecciones de la Dirección de Contralor Bromatológico y la División de Reinspecciones de la Dirección de la Dirección de Contralor Bromatológico .»

ARTÍCULO 1°.-EXCLUYENSE, a partir de la fecha del presente Dispositivo, del Artículo 3° del Decreto N° 962/08, al agente ALMEIDA RAMON LOPEZ – D.N.I. N° 8.102.415 – Legajo 552 – Titular – Categoría 22, por el cual se lo dejó a cargo del Departamento de Inspecciones de la Dirección de Contralor Bromatológico, de la entonces Secretaría de Calidad de Vida, y del Artículo 4° del mismo Decreto, al agente MAZO RAMON ADOLFO – D.N.I. N° 11.479.954 – Legajo 1110 – Titular – Categoría 21, por el cual se lo dejó a cargo de la División de Reinspecciones de la Dirección de Contralor Bromatológico, de la entonces Secretaría de Calidad de Vida.-

ARTÍCULO 2°.-DÉJASE A CARGO, a partir de la fecha del presente Decreto, del Departamento de Inspecciones de la Dirección de Contralor Bromatológico – Dirección General de Control Alimentario y Medio Ambiente – Secretaría de Salud, al agente CARDOZO RAMON ANGEL – D.N.I. N° 18.263.190 – Legajo 2474 - Titular – Categoría 18, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 3°.-DÉJASE A CARGO, a partir de la fecha del presente Decreto, de la División de Reinspecciones de la Dirección de Contralor Bromatológico – Dirección General de Control Alimentario y Medio Ambiente – Secretaría de Salud, al agente MARTINEZ RANULFO MIGUEL – D.N.I. N° 11.612.763 – Legajo 2456 - Titular – Categoría 20, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 4°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a proceder con la desafectación presupuestaria de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1° del presente Decreto, y a la liquidación y pago de las retribuciones correspondientes, atento a lo dispuesto por los Artículos N°s 2° y 3° del presente Decreto, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y siguientes.-

ARTÍCULO 5°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda y la Señora Secretaria de Salud.-

ARTÍCULO 6°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquense. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo. Dn. Losada-Ing. Florentín-C.P.Chiofalo-Dra. Piragino.-

DECRETO N° 560: De fecha 01 de Abril de 2016.-

« Designase, como Director General de Atención al Empresario, al Comerciante y Habilitaciones Comerciales .»

ARTÍCULO 1°.-DESÍGNASE, a partir del 01/04/2016, como Director General de Atención al Empresario, al Comerciante y Habilitaciones Comerciales – Cargo Nominado de la Secretaría de Promoción del Desarrollo, al Señor LISANDRO MARIO SILVERO – D.N.I. N° 23.232.131.-

ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría - y a la Tesorería Municipal, a proceder con la liquidación y pago de las retribuciones correspondientes, atento a lo establecido por el Artículo precedente, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del presupuesto vigente y siguientes.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Promoción del Desarrollo y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo. Dn. Losada-Ing. Florentín- Téc. Cabrera - C.P.Chiofalo.-

DECRETO N° 592: De fecha 014 de Abril de 2016.-

« Designanse, como Directores y dejase a cargo los Departamentos dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo»

ARTÍCULO 1°.-DESÍGNASE, a partir del día 01/04/2016, como Director Gestión de Destino – Cargo Nominado de la Secretaría de Cultura y Turismo, al Lic. JONATAN ENRIQUE RODRIGUEZ – D.N.I N° 33.407.668.-

ARTÍCULO 2°.-DÉJASE A CARGO, a partir del día 01/04/2016, del Departamento Atención al Turista perteneciente a la Dirección Gestión de Destino de la Coordinación General de la Agencia Posadas Turismo – Secretaría de Cultura y Turismo, a la Señora CAROLINA LUCIA ÁVILA – D.N.I. N° 34.450.842 – Legajo 5974 – Contratada con Relación – Categoría 12.-

ARTÍCULO 3°.-DÉJASE A CARGO, a partir del día 01/04/2016, del Departamento Desarrollo de Oferta perteneciente a la Dirección Gestión de Destino de la Coordinación General de la Agencia Posadas Turismo – Secretaría de Cultura y Turismo, a la Lic. PATRICIA ANDREA LUFT – D.N.I. N° 31.702.071 – Legajo 5975 - Contratada con Relación – Categoría 12.-

ARTÍCULO 4°.-DÉJASE A CARGO, a partir del día 01/04/2016, del Departamento Promoción perteneciente a la Dirección Promoción y Marketing de la Coordinación General de la Agencia Posadas Turismo – Secretaría de Cultura y Turismo, a la Señora ERIKA CELESTE NIGRA – D.N.I. N° 32.158.313- Legajo 4542 – Contratada con Relación – Categoría 12.-

ARTÍCULO 5°.-DÉJASE A CARGO, a partir del día 01/04/2016, del Departamento Prensa y Comunicación perteneciente a la Dirección Promoción y Marketing de la Coordinación General de la Agencia Posadas Turismo – Secretaría de Cultura y Turismo, a la Lic. VIRGINIA JACOBACCI – D.N.I. N° 31.883.807 – Legajo 5976 - Contratada con Relación – Categoría 12.-

ARTÍCULO 6°.-DESIGNASE, a partir del día 01/04/2016, como Director de Reuniones – Cargo Nominado de la Secretaría Cultura y Turismo, al Lic. DANIEL ALEJANDRO ALEGRE – D.N.I. N° 25.666.258.-

ARTÍCULO 7°.-DESÍGNASE, a partir del día 01/04/2016, como Directora Coordinación – Cargo Nominado de la Secretaría Cultura y Turismo, a la Lic. GABRIELA ITATI TEJO – D.N.I. N° 32.647.825.-

ARTÍCULO 8°.-DÉJASE A CARGO, a partir del día 01/04/2016, del Departamento Despacho perteneciente a la Dirección Coordinación, de la Coordinación General de la Agencia Posadas Turismo – Secretaría de Cultura y Turismo, al Agente DANIEL HORACIO IBARROLA – D.N.I. N° 28.890.104 – Legajo 3982 – Titular – Categoría 18.-

ARTÍCULO 9°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las retribuciones correspondientes, atento a lo dispuesto por los Artículos precedentes, imputándose su erogación a la jurisdicción y partidas específicas del presupuesto vigente y siguientes.-

ARTÍCULO 10°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Cultura y Turismo, y de Hacienda.-

ARTÍCULO 11°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo. Dn. Losada-Ing. Florentín- Dr.Humada - C.P.Chiofalo.-



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

"2016 – Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACION PUBLICA N° 03/2016

"Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA, para la ADQUISICION DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE ASFALTO, MODULO MOVIL PARA ABASTECIMIENTO DE GAS OIL Y LUBRICANTES, REGADOR DE ASFALTO Y SELLADOR DE JUNTAS"

Expediente N°: 7915/S-16

Fecha y Hora de Apertura: 25 de Abril de 2.016 – 10,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Compras – 3° Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-